## REGISTRADO BAJO N.º CDCIC-139/22

**BAHIA BLANCA, 28 de junio de 2022**

**VISTO:**

La Resolución CSU-567/11 que aprueba el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales y sus modificatorias;

La Ley 24.521 - Ley de Educación Superior Argentina que establece las disposiciones preliminares de la educación superior, educación superior universitaria y no universitaria;

Las solicitudes de inscripción en la carrera de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital presentadas por el Sr. Ricardo de Weerth, Sr. Alejo Triches, Srta. Silvina Veñy y Sra. María Silvina Cabirón; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales, los aspirantes a realizar carreras de posgrado deberán poseer título de grado otorgado por una Universidad Nacional con una duración mínima de 4 (cuatro) años en los planes de estudio y que en el caso que no cumplan con esta condición, el Comité Académico de Dirección de la correspondiente carrera podrá evaluar la admisión del mismo y recomendar su aceptación previo aval del Consejo Departamental responsable de dicha titulación;

Que la Ley 24.521, establece además que, por excepción, pueden ingresar personas que no cumplan con esos requisitos pero que demuestren que tienen preparación y experiencia laboral relacionada con el posgrado que se quiere estudiar, o aptitudes y conocimientos suficientes para cursar los estudios de posgrado;

Que el Sr. De Weerth es actualmente Secretario de Innovación y Transformación Digital de la Municipalidad de Bahía Blanca y posee título de Técnico Superior en Computación Administrativa;

Que el Sr. Triches, actualmente Ejecutivo de Cuentas y Asesor en Infraestructura de Tecnologías de Información de la empresa AONIKEN posee título de Técnico en Informática Personal y Profesional;

Que la Srta. Veñy se desempeña como Directora Administrativa de la Dirección de Gestión y Seguridad de la Información y es Técnica Superior en la Corrección de Textos:

Que la Sra. Cabirón es miembro del Consejo Deliberante de Bahía Blanca y reviste título de Profesorado especializado en Jardín Maternal;

**///CDCIC-139/22**

Que el Comité de Comité Académico de la Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital, luego de evaluar sus antecedentes, recomendó la admisión de los cuatro postulantes considerando que si bien no poseen título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración como mínimo, realizan tareas relacionadas con los temas de la Especialización;

Que los miembros de Consejo Departamental coinciden aceptar lo recomendado por el Comité;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 28 de junio de 2022 elevar las solicitudes de inscripción presentadas;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Avalar las inscripciones presentadas por los aspirantes que se detallan a continuación para optar al grado de Especialista en Tecnologías de Información para Gobierno Digital:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| # | Apellido y Nombre | DNI | Título | Institución Emisora | Años Experiencia  Laboral |
| 1 | DE WEERTH, Ricardo | 92.073.167 | Técnico Superior en Computación Administrativa | Escuela Superior de Comercio | 33 |
| 2 | TRICHES, Alejo | 34.171.073 | Técnico en Informática Personal y Profesional | Instituto San José, Coronel Dorrego | 12 |
| 3 | VEÑY, Silvina Nora | 22.845.613 | Técnica Superior en la Corrección de Textos | Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea | 23 |
| 4 | CABIRÓN, María Silvina | 20.795.781 | Magisterio Especializado en Educación Inicial | Profesorado especializado en Jardín Maternal | 12 |

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar a la Secretaría de Posgrado y Educación Continua que, por excepción, se aprueben las solicitudes de inscripción de los postulantes que se detallan en el Artículo 1º).

**///CDCIC-139/22**

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, notifíquese. Pase a la Secretaría de Posgrado y Educación Continua para su tratamiento, gírese al Consejo Superior Universitario a los fines que corresponda. Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.